



**Gobierno
de Puebla**

Hacer historia. Hacer futuro.



**Secretaría de
Planeación y Finanzas**

Gobierno de Puebla

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO E155

**COORDINACIÓN GENERAL DE
COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL**



Puebla

2019 - 2024

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ELABORA:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

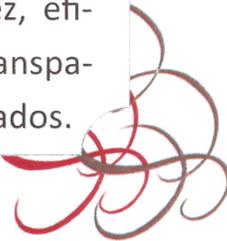
UNIDAD RESPONSABLE:

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL



FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados en los resultados.



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, efi-

ciencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.



De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2017, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Programa Presupuestario (Pp):

Programa Presupuestario (Pp)	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
E155 - Desarrollo, Administración y Difusión de la Comunicación Social y Agenda Digital	Específica de Resultados	2017	Servicios Sistemas y Logística Profesional S.C

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

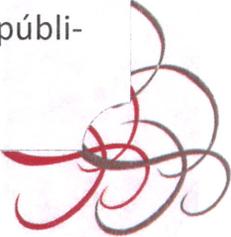
2018 » Programas Presupuestarios » Evaluación Diseño » E155 Desarrollo, Administración y Difusión de la Comunicación Social y Agenda Digital





PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2019, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2018, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

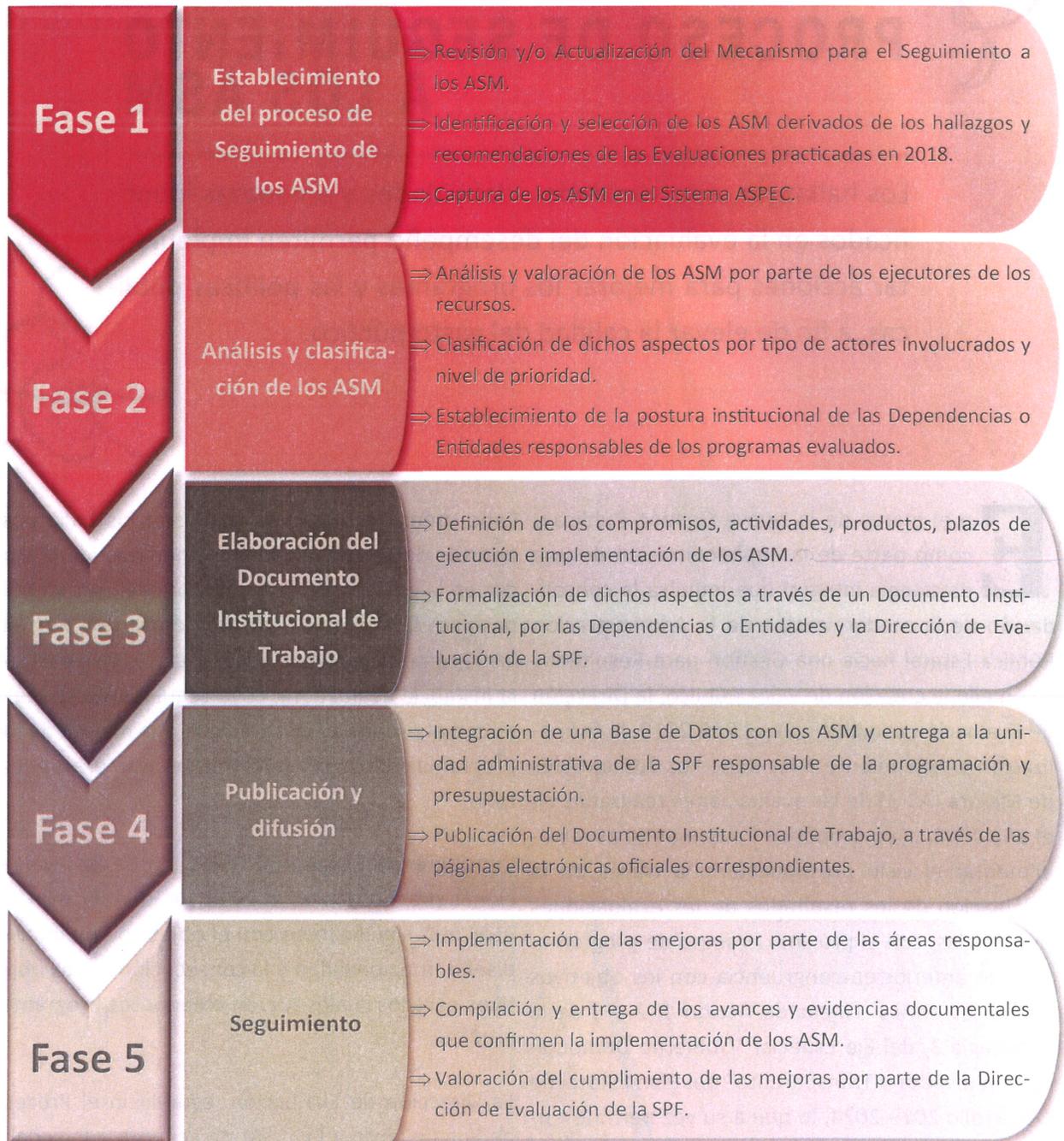
Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2018, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.



La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 23 del PAE 2018, considerando la metodología empleada a nivel federal

por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en materia de Consistencia y Resultados y de Diseño, respectivamente. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019*.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019.



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización. Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las

políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.



9/



POSTURA INSTITUCIONAL



Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Unidad Responsable en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación Específica de Resultados efectuada en 2018 al Programa presupuestario E155. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» El Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital designado como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio CGCAD/030/2019 dará seguimiento a las ac-

ciones que se describen en el Anexo I. E155. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 7 de las 13 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Entidad antes mencionada.



- » La fecha de término para la implementación de los ASM se establece en la columna "Acción" de los Anexos antes mencionados.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM correspondientes al diseño de los Pp, serán los elementos de la programación, entendiéndose por estos al Diagnóstico del Pp, Árbol de problemas, Árbol de soluciones, Concentrado, Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas Técnicas de Indicadores.



- » Por otro lado, la evidencia del avance de la implementación de los ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación para su verificación.
- » La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter interinstitucional serán definidas por las Dependencias involucradas.
- » Para el caso de los ASM que no fueron aceptados por la Entidad, debido a que la recomendación ya fue implementada, el Enlace proporcionará la evidencia que permita verificarlo.
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:
<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » ASM
- » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Pp E155 en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

Por la Secretaría de Planeación y Finanzas

Por la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital

Oscar Benigno Lezama Cabrales
Director de Evaluación

Diego Mauricio Domínguez Bañuelos
Titular de la Unidad de Transparencia



Anexo I

E155 – Desarrollo, Administración y Difusión de la Comunicación Social y Agenda Digital

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
1	Existe inconsistencia entre la problemática central y la identificación y cuantificación de la población potencial y objetivo del programa, el cual tiene como unidad de medida los municipios.	Verificar la problemática central y los conceptos poblacionales para homologar la unidad de medida, por lo que se recomienda establecer como unidad de medida de la población potencial y objetivo, a personas y no a municipios.	No	No	La cuantificación se realiza por municipio y región de acuerdo a los objetivos y metas establecidos por la actual administración a fin de considerar aspectos, culturales, económicos, sociales y educativos a nivel estatal, sin importar el origen social, étnico o pluricultural que se presenta en cada municipio.				
2	El diagnóstico no establece un periodo para su actualización.	Se sugiere integrar un apartado temático dentro del diagnóstico donde se mencione y explique el periodo de actualización de este documento.	Si	Si	El diagnóstico del Pp se actualizará conforme al periodo marcado en el calendario específico de actividades del proceso de programación establecido por la Secretaría de Planeación y Finanzas siempre que las actividades, objetivos o metas así lo requieran.	Específico	Diseño	1. Acción: revisión de metas y/o actividades de acuerdo a las funciones específicas de cada Unidad responsable; de manera trimestral. Inicio: 25/09/2019 Fin: 31/12/2019	1. Dependencia/Entidad: Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital Unidad Administrativa: Unidad de Enlace Administrativo
3	Se identificó que el programa no cuenta con una justificación teórica y empírica, así como una focalización territorial de la problemática central.	Se recomienda investigar referencias bibliográficas que expongan la relación entre mayor información gubernamental y mayor participación ciudadana en las acciones de gobierno, así como investigar programas similares en otras entidades federativas y los resultados que tales acciones han alcanzado. Asimismo, se sugiere integrar en el apartado 3.2 del diagnóstico el listado de los 185 municipios que se quieren atender, así como datos estadísticos de las personas que residen en esos municipios y que perciben una falta de información del quehacer gubernamental.	Si	Si	Se establecerá una justificación teórica y empírica del Pp de acuerdo al impacto que se genere del quehacer gubernamental, en los municipios que se quieren atender, tomando como base el resultado estadístico realizado por el INEGI.	Específico	Diseño	1. Acción: Generar una justificación teórica y empírica, de acuerdo al PED. Inicio: 02/12/2020 Fin: 29/02/2020	1. Dependencia/Entidad: Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital Unidad Administrativa: Unidad de Enlace Administrativo
4	El programa no está vinculado a un Programa Sectorial o Institucional.	Integrar en el documento "Alineación Pp E155" la descripción de cómo se establece la vinculación entre el programa y algún Programa Sectorial o Institucional del gobierno del Estado de Puebla.	Si	Si	La alineación del Pp se encontrará dentro del eje 5 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.	Específico	Planeación	1. Acción: Verificar las líneas de Acción establecidas en el eje 5, tomando en consideración los principios rectores del PED, así como la estrategia de comunicación establecida. Inicio: 02/12/2019 Fin: 29/02/2020	1. Dependencia/Entidad: Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital Unidad Administrativa: Unidad de Enlace Administrativo
5	Los criterios de focalización de la población potencial y objetivo no son explicados en el diagnóstico del programa ni en el documento de la población objetivo.	Integrar en ambos documentos una explicación de los criterios de focalización para conocer por qué la cuantificación de ambas poblaciones coincide en el número de municipios que se quieren atender.	Si	Si	El histórico con el que se contaba tenía una base cero por lo que no era posible realizar una focalización, se considerará la posibilidad de establecer criterios al respecto de acuerdo a los compromisos de la nueva administración	Específico	Cobertura	1. Acción: De acuerdo a las actividades establecidas en el PED, la población objetivo será conforme a las Regiones de mayor impacto establecidas en el PED. Inicio: 02/12/2019 Fin: 30/04/2020	1. Dependencia/Entidad: Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital Unidad Administrativa: Unidad de Enlace Administrativo.
6	El programa no cuenta con una metodología que permita conocer la forma en que se recolecta información para cuantificar a las poblaciones potencial y objetivo.	Integrar en el apartado 3.1 del diagnóstico del programa una descripción de los métodos y técnicas de investigación que utiliza la fuente de información para generar el dato de la población potencial y objetivo.	Si	Si	La población objetivo se cuantificará con base a las giras realizadas en las regiones así como de acuerdo a las acciones implementadas	Específico	Resultados	1. Acción: Contabilización de las acciones emprendidas derivadas de las giras en regiones que impactaron y/o beneficiaron directamente a la población objetivo. Inicio: 02/12/2019 Fin: 29/02/2020	1. Dependencia/Entidad: Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital Unidad Administrativa: Dirección General de Medios Regionales
7	En la documentación del Programa no se encontró una estrategia de cobertura.	Se sugiere integrar en el apartado 3.2 del diagnóstico del programa la siguiente información: a) presupuesto que se requiere para atender a la población objetivo en los próximos cinco años, b) metas de cobertura para la población atendida en los próximos cinco años, c) periodo de convergencia entre la población atendida y la población objetivo y d) establecer una postura institucional que determine si el diseño del programa permite o no alcanzar las metas de cobertura en los próximos cinco años.	No	No	En cuanto al presupuesto leste se determina conforme al comportamiento presupuestado que anualmente se tiene por lo que al ser una nueva administración se podría determinar hasta en tanto no se autorice el presupuesto para el 2020. se podrá analizar la cobertura y el periodo de convergencia de acuerdo a las actividades, metas y objetivos que se determinen en el nuevo plan estatal de desarrollo. Ya existe una postura institucional misma que se tomara como referencia para el nuevo ejercicio de programación y presupuestario.				

Anexo I

E155 – Desarrollo, Administración y Difusión de la Comunicación Social y Agenda Digital

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
8	De forma particular, se identificó que el Fin de la MIR presenta inconsistencia en su lógica horizontal.	Se sugiere modificar la redacción del objetivo, el nombre del indicador, la unidad de medida y el método de cálculo; tomando en cuenta que a este nivel se tiene que establecer un objetivo superior al Propósito del programa, como podría ser: una mayor participación ciudadana en programas y acciones del gobierno del Estado de Puebla.	SI	SI	la promoción y difusión del quehacer gubernamental se realizara conforme a la nueva estrategia de comunicación establecida en el eje 5 del PED, en conjunto con las diferentes dependencias y entidades, al generar las campañas que contribuyen a lograr el objetivo y compromiso del actual gobierno.	Interinstitucional	Resultados	1. Acción: se establecerán campañas de difusión junto con las dependencias y entidades de acuerdo a los valores y Agenda Digital establecidos en el PED y en la estrategia de comunicación. Inicio: 02/12/2019 Fin: 30/03/2020	1. Dependencia/Entidad: Coordinación Gneral de Comunicación y Agenda Digital Unidad Administrativa: Unidad de Enlace Administrativo
9	Se identificó que los indicadores de los niveles Fin, Propósito, Componente 1 y Componente 2 no son monitoreables.	Se recomienda que se establezca la ruta electrónica para consultar el desempeño de los indicadores del Programa.	SI	SI	Los indicadores se encuentran publicados en el portal de Transparencia de la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital. http://transparencia.puebla.gob.mx/	Específico	Operación	1. Acción: Actualización trimestral, semestral o anual según sea el caso, de los indicadores en el portal de Transparencia de la Coordinación. Inicio: 01/04/2020 Fin: 30/04/2020	1. Dependencia/Entidad: Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital Unidad Administrativa: Unidad de Transparencia
10	Se observó que el Pp E155 no cuenta con padrón de usuarios.	Elaborar una base de datos que contenga los siguientes rubros de información: criterios de elegibilidad, cantidad de usuarios, características socioeconómicas de los usuarios y explicación de la estandarización de esta base de datos.	NO	NO	El Pp E155 tiene como objetivo que la población del Estado de Puebla tenga suficiente cobertura informativa del quehacer gubernamental para que pueda conocer los programas y acciones que realiza el gobierno estatal y ofrece cuatro servicios relacionados con difundir información gubernamental, implementar una comunicación digital, diseñar y ejecutar campañas publicitarias del gobierno estatal. Es importante aclarar que se esta rediseñando los programas presupuestarios de esta coordinación, de acuerdo al nuevo PED y la estrategia de comunicación de la nueva administración gubernamental.				
11	No se encontró que el Pp E155 cuente con un manual de procedimientos.	Se sugiere elaborar un manual de procedimientos del programa donde se explique la forma en que se atiende a las personas interesadas y se expongan los formatos que se utilizan para registrar los datos de las personas que usan los sistemas informativos del mismo. De igual forma, procedimientos para atender las solicitudes de información del programa.	NO	NO	El objetivo del Pp es el de difundir el quehacer gubernamental, por lo que no se requiere el registro previo de datos personales ya que las coberturas informativas son publicas y se encuentran disponibles. Así mismo los manuales que se emplean para la realización de las actividades señaladas en el Pp son los aprobados por la Secretaría de Planificación y Finanzas. Es importante aclarar que se esta rediseñando los programas presupuestarios de esta coordinación, de acuerdo al nuevo PED y la estrategia de comunicación de la nueva administración gubernamental.				
12	El Pp E155 no cuenta con Reglas de Operación.	Se sugiere elaborar un documento denominado: "Lineamientos Generales del Pp E155", donde se expongan las características generales del programa y se describa su operatividad.	NO	NO	ofrece cuatro servicios relacionados con difundir información gubernamental, implementar una comunicación digital, diseñar y ejecutar campañas publicitarias del gobierno estatal. Es importante aclarar que se esta rediseñando los programas presupuestarios de esta coordinación, de acuerdo al nuevo PED y la estrategia de comunicación de la nueva administración gubernamental.				
13	El Pp E155 no cuenta con un documento de gestión estratégica donde identifique los retos de corto, mediano y largo plazo que enfrentará el programa.	Se sugiere elaborar un documento que identifique los retos de corto, mediano y largo plazo, y que exponga las acciones reactivas y proactivas para enfrentarlos.	SI	NO	se valorará conforme a las nuevas estrategias implementadas en el nuevo plan estatal de desarrollo para la nueva administración 2019-2024 Es importante aclarar que se esta rediseñando los programas presupuestarios de esta coordinación, de acuerdo al nuevo PED y la estrategia de comunicación de la nueva administración gubernamental.				